

Título: Informe sobre Suplemento de crédito Extrajudicial 1 (mod 2) para Extrajudicial nº 1 (Códigos 90 y 91)

Expediente nº: 3700/2017

Autor: Oscar Javier Moreno Ayza

Fecha de Elaboración: 11 / d'abril / 2017

INFORME DE INTERVENCIÓN

Se somete a fiscalización la propuesta de la Concejalía de Hacienda de fecha 11 / d'abril / 2017, en relación con el expediente de modificación de créditos n.º2 , en la modalidad de Suplemento de crédito, financiado con cargo a bajas en partidas del presupuesto vigente.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el artículo 4.1.g) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y a la Memoria justificativa suscrita al efecto por la Alcaldía, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante suplemento de crédito por un importe total de 98.992,29€ euros.

Según lo establecido en los artículos 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito en el Presupuesto de la Corporación, el Presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de suplemento de crédito.

Los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, según consta en la Propuesta de la Concejalía de Hacienda, y para los que no existe crédito suficiente en el Presupuesto vigente, son los siguientes:

Altas en presupuesto de Gastos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CODI 90	CODI 91	TOTAL
130.226.99	GASTOS DIVERSOS	41,38 €		41,38 €
132.214.00	REPARACION VEHICULOS		2.109,92 €	2.109,92 €
164.212.00	REPARACION INFRAESTRUCTURAS CEMENTERIO	2.093,28 €	2.530,49 €	4.623,77 €
1710.226.99.00	GASTOS DIVERSOS	1.784,75 €		1.784,75 €
1710.226.99.01	RECOGIDA PUNTOS VERDES		60,50 €	60,50 €
2311.212.00	MANTENIMIENTO EDIFICIOS		1.161,60 €	1.161,60 €
2311.226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS	2.509,70 €	68,99 €	2.578,69 €
2314.226.99.00	PROGRAMA "MENJAR DOMICILIARI"		590,00 €	590,00 €
311.221.10	PRODUCTOS DE LIMPIEZA	10.862,89 €	4.787,69 €	15.650,58 €
320.226.99	GASTOS DIVERSOS EDUCACION		172,18 €	172,18 €
323.212.00	MANTENIMIENTO EDIFICIOS	348,90 €	662,48 €	1.011,38 €
323.221.03	GASOLEO COLEGIOS		794,10 €	794,10 €
326.226.09	JORNADAS STA CATALINA		595,32 €	595,32 €
326.226.99	GASTOS DIVERSOS		598,00 €	598,00 €
326.227.06	TRABAJOS TECNICOS		119,79 €	119,79 €
326.227.99.01	SERVICIOS EPA		360,47 €	360,47 €
327.226.09.02	ACTIVIDADES CASAL JOVE		13,80 €	13,80 €
330.226.99	GASTOS DIVERSOS		348,48 €	348,48 €
3321.220.01	LIBROS, PRENSA Y REVISTAS CULT.		2.668,44 €	2.668,44 €
334.203.00	ALQUILER MAQUINARIA CONCIERTOS		544,50 €	544,50 €
334.226.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		641,30 €	641,30 €
334.226.09.00	PROGRAMAS	500,00 €	3.495,00 €	3.995,00 €
338.226.09.02	FESTEJOS POPULARES INVIERNO Y NAVIDAD	60,50 €	556,60 €	617,10 €
341.226.09.01	GASTOS DIVERSOS		1.623,35 €	1.623,35 €
342.212.00	MANTENIMIENTO EDIFICIOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS		1.268,65 €	1.268,65 €
342.213.00	MANTENIMIENTO, MAQUINARIA E INSTALACIONES	69,37 €	682,37 €	751,74 €
412.210.02	BRIGADA VERDE	14.318,24 €		14.318,24 €
412.213.00	REPARACION MAQUINARIA CAMINOS	477,38 €		477,38 €
412.226.99	GASTOS DIVERSOS	611,05 €		611,05 €
4312.226.99	CUOTAS MERCADO		1.800,00 €	1.800,00 €
4314.226.02	CAMPAÑAS COMERCIALES		118,58 €	118,58 €
432.226.99.00	CREACION OFERTA COMPLEMENTARIA		242,00 €	242,00 €
432.226.99.01	GASTOS DIVERSOS		48,40 €	48,40 €
450.214.00	REPARACION Y MANTENIMIENTO VEHICULOS BRIGADA	4.821,53 €	469,48 €	5.291,01 €
4590.210.00.02	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES EN INFRAESTRUCTURAS	1.471,04 €	5.312,53 €	6.783,57 €
4590.213.00	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJES	1.634,32 €	1.485,90 €	3.120,22 €
4590.220.03	MATERIAL TECNICO	60,26 €	216,29 €	276,55 €
4591.212.00	MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES	7.922,15 €	6.828,96 €	14.751,11 €
4591.227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS POR EMPRESAS		496,10 €	496,10 €
920.220.00	MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE	307,00 €	999,55 €	1.306,55 €
920.220.01	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	242,00 €	799,93 €	1.041,93 €
920.226.01	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	446,69 €	60,50 €	507,19 €
920.226.99.01	GASTOS DIVERSOS		173,62 €	173,62 €
924.226.02.00	PUBLICIDAD Y CAMPAÑAS INSTITUCIONALES		2.904,00 €	2.904,00 €
TOTAL		50.582,43 €	48.409,86 €	98.992,29 €

SALDO 413 98.992,29 €

SEGUNDO. Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 36.1.c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con cargo anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Bajas en el presupuesto de gastos

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	EUROS
929.500.00	"Fondo de Contingencia"	2017	98.992,29€

TERCERO. A la vista de la propuesta de la Concejalía Hacienda la baja en las partidas indicadas no perturba la prestación del servicio al que están afectas

CUARTO. Dado el carácter extrajudicial de los créditos a financiar, la apelación a la financiación proveniente del fondo de contingencia municipal, se estima procedente, máximo cuando por el estado de tramitación de los PGE, no es posible acudir para su financiación al Remanente líquido de tesorería procedente de la liquidación del ejercicio 2016.

Considerando que al provenir la financiación de bajas en partida del capítulo 5 la modificación no tiene efectos sobre la estabilidad presupuestaria ni la regla del gasto, en consecuencia la modificación de crédito propuesta cumple con lo establecido en la Normativa vigente, el expediente se informa favorablemente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE